ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: Estudios previos para contratar un contratista. – basados según el Acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.*

De conformidad con lo señalado el Acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido:

(…)

1. **a) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación**. Expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Para ello es necesario tener en cuenta que la celebración de un contrato implica la habilitación legal para celebrarlo y competencia para suscribir, de acuerdo con las funciones asignadas en el ordenamiento jurídico.

 En este punto se debe consignar la historia del por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación a celebrar, con la finalidad de justificar y soportar la inversión de los recursos del Estado, como evidencia de la debida planeación. Debe describirse la necesidad de realizar la contratación de servicios, obras y bienes, haciendo especial énfasis en los aspectos más relevantes, que expliquen de manera clara el entorno de la situación y enumeren los problemas, dificultades y complicaciones que se están presentando o que podrían llegar a presentarse en caso de no llevarse a cabo la contratación.

2. **b) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos o licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.** Es la forma en que la ESE establece cual es el bien, servicio u obra pública que pretende adquirir para satisfacer una necesidad, el cual deberá definirse de manera concreta, clara, detallada y teniendo en cuenta la modalidad del contrato a celebrar.

Para su elaboración se tendrá en cuenta: identificar el tipo de contrato, el objetivo que se busca con el proceso contractual, sin incluir cantidades o fechas, se recomienda evitar elaborar objetos largos que detallen las obligaciones del contrato o el alcance del mismo.

- Alcance del objeto. Se utiliza para especificar el contenido del objeto o precisar, aclarar o singularizarse de forma tal que sus límites o su extensión sean concretos. Su uso no es obligatorio.

- Especificaciones. Alude a las calidades o características específicas del bien o servicio requerido.
- Clasificador de bienes y servicios, identificado con el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

c) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. Es esencial la determinación de la naturaleza contractual para poder precisar la modalidad de selección, pues el objeto del contrato, y su cuantía, determinará la manera en que deba seleccionarse al contratista.

En este punto se explica la modalidad de contratación que aplica para el proceso de contratación y las normas que lo fundamentan

El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Corresponde al costo económico que tendrá el bien o servicio objeto del contrato a celebrar, para efectuar una adecuada justificación de costos se debe tener en cuenta el análisis de mercado elaborado y las condiciones comerciales del bien, obra o servicio requerido.

En este ítem se debe anotar la forma de pago, el plazo de ejecución, los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter internacional, nacional y/o territorial, que implique la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En los contratos en los que se pacten pagos anticipados y anticipos, según corresponda, deben justificarse en debida forma el por qué se requieren, la forma de pago, amortizaciones en cada acta y en todo caso no deben exceder el 50% del valor total del contrato y su desembolso debe estar sujeto al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y requisitos legales. En todo caso para establecerlos deberán tenerse en cuenta todos los aspectos e indicaciones contenidas en las normas pertinentes.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que desarrolle labores mencionadas.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

Que el presente estudio previo en adelante contrato se celebra en un todo conforme al Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Pedro Nel Cardona, la ley 100 de 1993 y el Código Civil y de Comercio y las normas de contratación pública en cuanto le sean aplicables tales como: Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto con fuerza de ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, hay un gran compromiso institucional con la calidad de nuestros servicios de acuerdo al nivel de complejidad y en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA contempla en su misión proyectarse como empresa prestadora de servicios de salud con calidad y eficiencia de acuerdo con sus recursos, orientados al cumplimiento del derecho constitucional irrenunciable de la seguridad social en salud desde la perspectiva, de género, población y desarrollo humano sostenible incluyendo para ellos las estrategias que fortalezcan factores protectores de salud, teniendo en cuenta el permanente desarrollo científico y humano que garantiza el bienestar y el crecimiento del municipio de Arboletes.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 48 y 49 CN de la Constitución Política que determina que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio y que la atención en salud son servicios públicos a cargo del estado el cual debe garantizársele a todas las personas de acuerdo a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que la empresa social del estado como Institución, le corresponde garantizarla prestación del servicio de salud, entidad que cuenta con áreas asistenciales, administrativas, operativas, urgencias, a disposición de los usuarios que se acercan diariamente asistiendo a citas médicas, de control entre otros servicios, ahora bien, es deber de la entidad garantizar el adecuado servicio, limpieza, desinfección rutinario de cada una de las áreas, oficinas y demás dependencias que conforman la planta física de la ESE, además debe garantizar y salvaguardar la salud de todo el personal médico, administrativos y en general que labora en sus instalaciones, debido al alto o de contagio al que están expuestos. Razón por la cual requiere garantizar el suministro de elementos de aseo y desinfección que permitan mantener la higiene y asepsia dentro de la entidad.

Teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones de la entidad en que se determinan los recursos y las existencia de la necesidad actual, se determinó; adquirir el material específico para el aseo rutinarios de dispensarios, consultorios y demás oficinas las cuales garantizan adecuadamente la prestación del servicio a los diferentes usuarios que solicitan los

servicios de salud a la no solo en las instalaciones principales de la ese hospital pedro nel cardona si no que de los diferentes puestos de salud ubicados en cada uno de los 8 corregimientos de la jurisdicción municipal y a cargo de la ESE, así mismo; teniendo en cuenta que los elementos requeridos por la entidad no se pueden establecerse de manera fija para un periodo determinado y que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la E.S.E. la compra de elementos de aseo con el fin de brindar y garantizar la atención a todos los usuarios, resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios (código principal sin perjuicio de los demás aplicables):

- **GRUPO E:** PRODUCTOS DE USO FINAL

SEGMENTO: 47 EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA LIMPIEZA
FAMILIA: 13 SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA
CLASE: 17 SUMINISTROS PARA ASEO

CÓDIGO UNSPSC 47131702 PRODUCTO: KITS DE LIMPIEZA PARA USO GENERAL

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR ROJO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1
2	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR VERDE	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1

3	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR NEGRO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1
4	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR BLANCO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1
5	DETERGENTE EN POLVO X 10 KG	BOLSA	1
6	JABÓN EN BARRA PARA ROPA POR 180 GRAMOS PAQUETE POR 3 UNIDADES	PAQUETE	1
7	GUANTES PARA LIMPIEZA POR DOS UNIDADES (ELABORADOS EN CAUCHO O LÁTEX, COLORES SURTIDOS, TALLA M)	PAQUETE	1
8	VARSOL CON AROMA POR 1000 ML	TARRO O FRASCO	1
9	PALA RECOGEDORA CON MANGO PLÁSTICO O EN MADERA	UNIDAD	1
10	ESCOBA PLÁSTICA CON MANGO PLÁSTICO O EN MADERA	UNIDAD	1
11	TRAPERO EN MICROFIBRA CON MANGO EN MADERA O PLÁSTICO	UNIDAD	1
12	CEPILLO CEDA DURA PARA PISOS CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1
13	CEPILLO DE MANO CON MANGO PARA LAVAR ROPA	UNIDAD	1
14	LIMPIAVIDRIOS FRASCO CON ATOMIZADOR X 1000 ML	UNIDAD	1
15	TARRO ATOMIZADOR PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 1000 ML	FRASCO TARRO	1
16	LIMPIÓN SEX DE TOALLA EN MICRO FIBRA MULTIUSOS DE 30 X 30	SET O PAQUETE	1
17	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS EN Z CAJA POR 24 PAQUETES	CAJA	1
18	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR BLANCO X 250 METROS	UNIDAD	1
19	DESINFECTANTE MULTIUSOS FRASCO POR 3 LITROS	FRASCO O BOTELLA	1
20	JABÓN DE BAÑO EN BARRA POR 120 GRAMOS	UNIDAD	1
21	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJAS INDIVIDUALES	UNIDAD	1
22	TARRO DE BLANQUEADOR POR 2.000 ML	FRASCO O BOTELLA	1
23	ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO POR 3.800	FRASCO O BOTELLA	1
24	SERVILLETA FAMILIAR CUADRADA POR 150 UNIDADES	PAQUETE	1
25	CREOLINA CONCENTRADA POR 500 ML	FRASCO O BOTELLA	1
26	INSECTICIDA PARA MOSQUITOS Y MOSCAS EN SPRAY POR 200 A 300 GRAMOS	BOTELLA AEROSOL	1
27	INSECTICIDA LIQUIDO POR 230 ML	FRASCO O BOTELLA	1
28	RASTRILLO PLÁSTICO BARRE PRADO CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1
29	CEPILLO PARA INODORO PLÁSTICO CON BASE	UNIDAD	1
30	BALDE PLÁSTICO ESCURRIDO DE TRAPERO 13 LITROS	UNIDAD	1

31	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD PARA 15 LITROS CON ASA	UNIDAD	1
32	BOLSA PLÁSTICA CON CARGADERA T-15 COLOR BLANCO O NEGRO POR 100 UNIDADES	PAQUETE O ROLLO	1
33	BOLSA EN PAPEL KRAFT NUMERO 6 COLOR BLANCO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
34	CANECAS PARA BASURA DE 32 LITROS TIPO PEDAL COLOR (BLANCO, NEGRO O ROJO)	UNIDAD	1

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S. E
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto, cuando a ello haya lugar.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera completa y oportuna los elementos e insumos de aseo y desinfección estipulados y acordados en el presente contrato de compra venta en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.

2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.
3. Garantizar que las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos e insumos de aseo suministrados y demás elementos deberá entregar en perfectas condiciones dichos de lo contrario deberá hacer el respectivo cambio si así lo requiera la s a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del Almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del Contrato prevé la entrega de la totalidad de los elementos de aseo relacionados en la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en las condiciones de calidad indicadas en la misma cláusula y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del suministro de los elementos de aseo, se deberán tener los siguientes como precios de referencia:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR ROJO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	30.000
2	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR VERDE	PAQUETE POR 100 UNIDADES	28.000
3	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR NEGRO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	26.000
4	BOLSA DE BASURA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD - 24"X31" COLOR BLANCO	PAQUETE POR 100 UNIDADES	30.000
5	DETERGENTE EN POLVO X 10 KG	BOLSA	112.300
6	JABÓN EN BARRA PARA ROPA POR 180 GRAMOS PAQUETE POR 3 UNIDADES	PAQUETE	14.300
7	GUANTES PARA LIMPIEZA POR DOS UNIDADES (ELABORADOS EN CAUCHO O LÁTEX, COLORES SURTIDOS, TALLA M)	PAQUETE	14.000
8	VARSOL CON AROMA POR 1000 ML	TARRO O FRASCO	15.000
9	PALA RECOGEDORA CON MANGO PLÁSTICO O EN MADERA	UNIDAD	14.000
10	ESCOBA PLÁSTICA CON MANGO PLÁSTICO O EN MADERA	UNIDAD	16.000
11	TRAPERO EN MICROFIBRA CON MANGO EN MADERA O PLÁSTICO	UNIDAD	19.300
12	CEPILLO CEDA DURA PARA PISOS CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	18.000
13	CEPILLO DE MANO CON MANGO PARA LAVAR ROPA	UNIDAD	12.000
14	LIMPIAVIDRIOS FRASCO CON ATOMIZADOR X 1000 ML	UNIDAD	15.000

15	TARRO ATOMIZADOR PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 1000 ML	FRASCO TARRO	19.700
16	LIMPIÓN SEX DE TOALLA EN MICRO FIBRA MULTIUSOS DE 30 X 30	SET O PAQUETE	22.000
17	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS EN Z CAJA POR 24 PAQUETES	CAJA	256.000
18	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR BLANCO X 250 METROS	UNIDAD	24.000
19	DESINFECTANTE MULTIUSOS FRASCO POR 3 LITROS	FRASCO O BOTELLA	40.000
20	JABÓN DE BAÑO EN BARRA POR 120 GRAMOS	UNIDAD	5.500
21	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJAS INDIVIDUALES	UNIDAD	4.000
22	TARRO DE BLANQUEADOR POR 2.000 ML	FRASCO O BOTELLA	12.000
23	ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO POR 3.800	FRASCO O BOTELLA	48.000
24	SERVILLETA FAMILIAR CUADRADA POR 150 UNIDADES	PAQUETE	5.050
25	CREOLINA CONCENTRADA POR 500 ML	FRASCO O BOTELLA	13.500
26	INSECTICIDA PARA MOSQUITOS Y MOSCAS EN SPRAY POR 200 A 300 GRAMOS	BOTELLA AEROSOL	23.000
27	INSECTICIDA LIQUIDO POR 230 ML	FRASCO O BOTELLA	13.566
28	RASTRILLO PLÁSTICO BARRE PRADO CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	21.400
29	CEPILLO PARA INODORO PLÁSTICO CON BASE	UNIDAD	15.000
30	BALDE PLÁSTICO ESCURRIDO DE TRAPERO 13 LITROS	UNIDAD	30.000
31	BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD PARA 15 LITROS CON ASA	UNIDAD	18.000
32	BOLSA PLÁSTICA CON CARGADERA T-15 COLOR BLANCO O NEGRO POR 100 UNIDADES	PAQUETE O ROLLO	12.000
33	BOLSA EN PAPEL KRAFT NUMERO 6 COLOR BLANCO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	30.000
34	CANECAS PARA BASURA DE 32 LITROS TIPO PEDAL COLOR (BLANCO, NEGRO O ROJO)	UNIDAD	75.000

2.3. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de: **TREINTA Y MILLONES DE MCTE ($30.000.000,00)** con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La E.S.E. pagará al Contratista de la siguiente manera.

a) Pagos parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la E.S.E y remisiones efectivamente recibidas en las instalaciones del Almacén de la E.S.E previa certificación parcial suscrita por parte del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos parciales, se realizarán una vez certificado el objeto contractual parcial a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final, adicional a lo requerido en el parágrafo 2, se requerirá que el Contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución se hará en la zona urbana y rural del Municipio de Arboletes y en la E.S.E. hospital Pedro Nel Cardona.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar se ejecutará en la zona urbana del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, concretamente en la sede principal y demás sedes del Hospital Pedro Nel Cardona.

2.8. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

2.9. AUTORIZACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2.12. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por el Manual Interno de Contratación.

La ley 100 de 1993 en el capítulo II que regula el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone en el numeral 6 del Artículo 195 que en materia contractual dichas entidades se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 31 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes, acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, teniendo en cuenta que se trata de contratar SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, por la cuantía.

De igual forma se tendrán en cuenta para la contratación, el código civil y código de comercio, sin perjuicio de la aplicación de normas del estatuto general de la contratación en relación a los principios generales de contratación pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS

El valor total de este contrato, es por la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

Para proceder a la contratación el valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta los precios del mercado en el Municipio de Arboletes y municipios cercanos de acuerdo a las cotizaciones de tiempo modo y lugar a este estudio y que hacen parte integral de él, además, el histórico de contratación relacionados con el objeto contractual.

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social de la persona jurídica o a la actividad económica del establecimiento de comercio, el cual debe prever el suministro de materiales de aseo y desinfección.

5.2 LA EXPERIENCIA: Por lo menos Un (01) contrato relacionado con el objeto contractual.

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de tracto sucesivo, donde básicamente es poco probable la existencia de situaciones o hechos que configuren escenarios considerables como riesgos que pongan en peligro el equilibrio económico del Contrato y la ejecución de las actividades del mismo.

No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **2). CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Para constancia se firma en el Municipio de Arboletes, Antioquia a los trece (13) días del mes de febrero de 2.025.

CARLOS ALFONSO RODRÌGUEZ JORDÁN
Subdirector Administrativo y Financiero
E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURIDICO DE CONTRATACIÓN	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,			